



# CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD

## LAR 145 Capítulo B - Certificación

07/11/2011

Oficina Regional Sudamericana de la OACI

# Objetivo



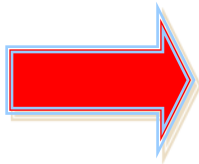
Proporcionar los fundamentos básicos del contenido del Capítulo B sobre Certificación del LAR 145 Tercera Edición.

# LAR 145.100

## Solicitud

La solicitud es realizada en la forma y manera que prescribe la AAC del Estado de matrícula.

- ❑ Cumplimiento requisitos Administrativos.
- ❑ Formulario de solicitud junto a:



- ✓ Su MOM y/o sus enmiendas (Apéndice 1 del LAR 145)
- ✓ Lista de capacidad para cada ubicación (Apéndice 4 del LAR 145)
- ✓ Lista de cumplimiento de la OM

# LAR 145.100(a)

## ¿Qué es la Lista de cumplimiento?

- ❑ Listado de referencia cruzada,
- ❑ es desarrollada por la OM,
- ❑ describe la forma en que se cumple cada uno de los requisitos del LAR 145.

# LAR 145.100(a)

## □ Lista de cumplimiento:

- El solicitante debe haber analizado cada uno de los requerimientos para la certificación; es así que:
  - tiene un adecuado conocimiento de la misma,
  - conoce los requerimientos **aplicables** a la clase de mantenimiento que desea realizar,
  - puede establecer las políticas y procedimientos para cumplir con estos requerimientos

# LAR 145.100(a)

- El Inspector durante el proceso de certificación debe:
  - Revisar la L-C junto con su MOM y otros documentos.
  - El método de cumplimiento tiene que ser **técnicamente preciso y adecuado** para la tarea o procedimiento propuesto.
  - Evaluar la documentación e implementación
  
- Para ser aceptable el formato utilizado por la OM debe tener en cada párrafo o subpárrafo:
  - Declaración de su cumplimiento,
  - referencias apropiadas a los manuales de la organización
  - de fácil comprensión y revisión para la AAC.

# LAR 145.100 (b)

Una organización de mantenimiento cuya base principal se encuentre fuera de los territorios de los Estados miembros del SRVSOP podrán solicitar la aprobación LAR 145



Siempre que el Estado de matrícula considere que existe la necesidad de que se realice el mantenimiento a aeronaves o componentes de aeronaves.

# LAR 145.105

## Aprobación

### ¿Que OM tiene derecho a obtener una aprobación?

Aquella que:

- Cumple con los requisitos establecidos en el LAR 145.
- Haya realizado los pagos correspondientes

*“Tiene derecho a la aprobación LAR 145 en sus diferentes ubicaciones”*

# LAR 145.110

## Certificado y alcance de la aprobación



La aprobación se indica en el Certificado de Aprobación que otorga la AAC.



Nadie debe operar una OMA sin el certificado de aprobación o infringiendo dicho certificado y sus alcances.



La lista de capacidad establece el alcance y limitación de los trabajos aprobados.

# LAR 145.115

## Duración de los certificados

- El certificado de aprobación junto con la lista de capacidad se **mantendrán vigentes hasta que se renuncie a él, sea suspendido o cancelado** por la AAC que lo otorgó.
  
- El certificado de aprobación emitido tendrá **vigencia** indefinida, **sujeta** al resultado satisfactorio de **una auditoria** que realizará la AAC que otorgó la aprobación.
  - Período no deberá exceder los 24 meses.

# LAR 145.115

## Duración de los certificados

- El titular que renuncie a él o haya sido cancelado:
  - ▣ no puede ejercer los privilegios otorgados, y
  - ▣ debe devolver dicho certificado a la AAC que lo otorgó de manera inmediata.



# LAR 145.120

## Accesibilidad y disponibilidad

*“Cada OMA LAR 145  
deberá mantener  
accesible y disponible el  
certificado de  
aprobación y la lista de  
capacidad para el  
público y la AAC”.*

**REGULACIONES AERONÁUTICAS LATINOAMERICANAS**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA**  
**SEGURIDAD OPERACIONAL**

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN**

**ORGANISMO DE MANTENIMIENTO APROBADO LAR 145**

NÚMERO \_\_\_\_\_

NOMBRE OFICIAL DE LA OMA: \_\_\_\_\_  
CON INSTALACIONES EN: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN OFICIAL DE LA OMA: \_\_\_\_\_

HABIENDO COMPROBADO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS PRESCRITOS EN LAS REGULACIONES LATINOAMERICANAS RELATIVAS A ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS LAR 145, SE LE HABILITA PARA OPERAR COMO TAL EN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

CON LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN EN LA LISTA DE CAPACIDAD APROBADA, ADJUNTA A ESTE CERTIFICADO.

CUÑO \_\_\_\_\_  
Fecha de Emisión \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Autoridad Nacional  
Miembro del sistema

\_\_\_\_\_  
País de la Autoridad

Este Certificado no es Transferible

SRVSOP-F2-MIA Formulario de certificación de la OMA

# LAR 145.125

## Limitaciones

La OMA **NO** puede realizar mantenimiento a una aeronave o componente de aeronave cuando no tenga **disponible** algunos de los siguientes elementos:

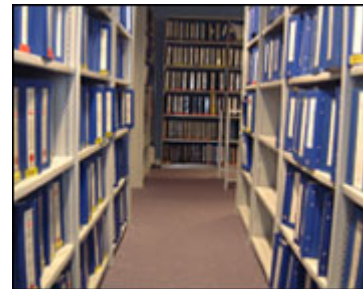
Edificios e instalaciones



Equipamientos, herramientas y materiales



Datos de mantenimiento



Personal



# LAR 145.130

## Privilegios

Se relacionan con los trabajos que **PUEDE REALIZAR** la OMA, de acuerdo a su MOM, bajo el reconocimiento entregado por la AAC:

1. Realizar mantenimiento, a cualquier aeronave o componente de aeronave indicados en su **Lista de Capacidad** y en la **ubicación física consignada** en el Certificado de Aprobación y/o en el MOM de OMA LAR 145;
2. Hacer los arreglos para que otra organización de mantenimiento, **NO certificada** LAR 145 pueda realizar mantenimiento bajo su sistema de calidad. (Apéndice 3 de la LAR 145).2

# LAR 145.130

## Privilegios

3. Realizar, en forma **EXCEPCIONAL**, mantenimiento fuera de las ubicaciones aprobadas, de acuerdo a la lista de capacidad, cumpliendo las siguientes condiciones:
  - a. La tarea de mantenimiento sea realizada de la misma manera que se realiza en la ubicación permanente de la OMA y de acuerdo con los requisitos establecidos en este reglamento;
  - b. Este disponible todo el personal, equipamiento, herramientas, materiales, y datos de mantenimiento necesarios para el trabajo de mantenimiento a realizar.
  - c. El MOM incluya **los procedimientos** para realizar una tarea de mantenimiento en otro lugar que no sea el de la ubicación permanente de la OMA.

# LAR 145.130

## Privilegios

4. Emitir la certificación de conformidad de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la sección 145.630.
5. Emitir una certificación de conformidad de mantenimiento a cualquier aeronave o componente de aeronave, después de realizar una reparación o modificación mayor, en base a los datos de mantenimiento aprobados por la AAC del Estado de matrícula.

# LAR 145.135

## Lista de capacidad

La Lista de Capacidad representa el **alcance** y **limitación** del Certificado de Aprobación LAR 145 otorgado por una AAC de un Estado miembro del SRVSOP, definiendo cuales son los servicios de mantenimiento que la OMA **está autorizada** a realizar.

## LAR 145.135 (a)

Se pide que haya una lista de capacidad preparada y actualizada , para cada ubicación, con la intención de que las personas que trabajan en cada área tengan conocimiento y control sobre el trabajo que están aprobados a realizar específicamente en ese lugar, y no realicen trabajos no autorizados.

# LAR 145.135 (b)

Una OMA LAR 145 no pueden realizar mantenimiento a aeronaves o componentes de aeronaves hasta tanto la aeronave o componente de aeronaves no este listado en la LC y aprobado por la AAC del Estado de Matricula.

# LAR 145.135 (b)

## CA 145.001

La OM prepara la LC para que la misma, establezca en un documento los límites del alcance de los trabajos que puede ejecutar, en correspondencia a su capacidad, permitiendo su fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realiza.

# LAR 145.135 (c)

La Lista de Capacidad debe:

- ▣ Identificar cada estructura de aeronave o componente de aeronave **por marca y modelo, de manera ordenada y legible.**
- ▣ Indicar las **limitaciones** de capacidad de mantenimiento.
- ▣ Estar elaborada de acuerdo con la estructura indicada en el **Apéndice 4** del LAR 145.

# LAR 145.135 (d)

- Para incluir una estructura de aeronave o componente de aeronave en la lista de capacidad, se debe realizar una **auto-evaluación** para **asegurar que se cuenta** con los edificios e instalaciones, equipamientos, herramientas, materiales, datos de mantenimiento y personal de certificación.
- La **eficacia y calidad** de la auto-evaluación es dada por la participación y evaluación del organismo interno encargado del **sistema de gestión de seguridad**, asegurando que contemplen todos los requerimientos reglamentarios y la aplicación correcta de sus procedimientos y políticas establecidos en el MOM.

# LAR 145.135 (d)

## CA 145.001

- Las **auto-evaluaciones** son evaluadas conforme a los procesos de gestión del riesgo implementado por la OMA.
- La auto-evaluación garantiza la **disponibilidad, integridad y aplicabilidad** de recursos.
  - Disponibilidad es los recursos están listos para ser usados.
  - Integridad se refiere a tener los recursos necesarios en un mismo lugar, al mismo tiempo, y completos.
  - Aplicabilidad de los recursos se da cuando los recursos son precisamente los que deben utilizarse.

# LAR 145.135 (e)

- **El informe de la auto-evaluación** debe ser **firmado** por el gerente responsable, registrando **la fecha** y debe mantenerse en archivo por la OMA LAR 145, sirviendo para garantizar:
  - La presencia física de los registros que demuestren que se ha llevado a cabo las auto-evaluaciones.
  - La incorporación de una nueva capacidad, analizada en forma detallada.
  - La aprobación de la AAC del Estado de matrícula antes de incorporarla en la lista de capacidad.

# LAR 145.135 (f)

- Al incluir una aeronave o componente de aeronave en la lista de capacidad, la OMA LAR 145 debe **enviar una copia** de esta lista **para su aprobación** a la AAC del Estado de matrícula y **NO podrá** ejecutar un servicio de mantenimiento en una aeronave o componente de aeronave **hasta** que haya sido aprobada.
- La solicitud de **aprobación de esta Lista**, debe hacerse siguiendo los procedimientos de su MOM, y **anexando** el informe de auto-evaluación.

## 145.135 (i)

- Los informes de las autoevaluaciones deben ser guardados por **2 años**.

# Apéndice 4: Estructura para la elaboración de la Lista de capacidad

- Estructura de aeronaves.
- Motores de aeronave.
- Hélices.
- Sistemas de computadora.
- Radio (aviónica).
- Instrumentos.
- Accesorios.
- Servicios especializados.

# LAR 145.140

## Requisitos para mantener la validez continua de la aprobación

A menos que la aprobación haya sido previamente, **cancelada** o la OMA haya **renunciado**, la validez continua de la aprobación de una OMA LAR 145 depende de:

- ▣ que la OMA LAR 145 se **mantenga en cumplimiento con lo requerido** en este reglamento;
- ▣ que la **AAC del Estado de matrícula o local tenga acceso** a la OMA LAR 145 para determinar el continuo cumplimiento con este reglamento
- ▣ el **pago** por parte de la OMA LAR 145 de cualquier cargo debidamente establecido por la AAC del Estado de matrícula.

# LAR 145.145

## Métodos alternos de cumplimiento

La AAC del Estado de matrícula puede aprobar a una OMA LAR 145, un **método alternativo del cumplimiento** de algún requerimiento de la LAR 145, solo de modo individual y “caso a caso”, sujeto a la **observancia de condiciones adicionales** que garanticen un **nivel de seguridad equivalente**.

# LAR 145.150

## Cancelación, suspensión, o denegación del certificado

Luego de realizar las verificaciones debidas y por razones justificadas, la AAC que otorgó la aprobación puede, de acuerdo con los procedimientos y mecanismos señalados en su ley nacional, **suspender, cancelar o denegar** el Certificado de Aprobación, si el poseedor del Certificado no satisface el cumplimiento continuo de los requerimientos del LAR 145.

# LAR 145.150

## Cancelación, suspensión, o denegación del certificado

### □ Denegar:

- Significa no conceder la certificación de una OMA, al verificar que el solicitante que se encuentra en proceso de obtener el certificado de aprobación como OMA LAR 145, no satisface los requerimientos mínimos de la OMA LAR 145.

### □ Suspensión:

- Se refiere a la interrupción o aplazamiento temporal del certificado de aprobación de los alcances de la lista de capacidad de la OMA LAR 145.

### □ Cancelación:

- Significa la acción de anular o derogar en forma definitiva el certificado de aprobación de la OMA, otorgado por la AAC, por renuncia o por verificación debida y por razones justificadas.

# LAR 145.155

## Autoridad para auditar

- La AAC está facultada a adoptar las medidas necesarias para suspender o cancelar el Certificado de Aprobación, si se **evidencia** que el mantenimiento de la aeronave o componente de la aeronave realizado por una OMA LAR 145, no es apto para emitir la certificación de conformidad de mantenimiento y en consecuencia se determina que la operación segura de una aeronave se ve adversamente afectada.



Preguntas?

**Gracias por su atención!**